



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

**EDICTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE
DIFERENTES ORDENANZAS FISCALES DEL MUNICIPIO DE MARCHENA.**

Mediante acuerdo plenario del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, se ha acordado la modificación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales, al objeto de proceder a su adaptación normativa:

- 1.- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley de suelo.*
- 2.- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora para la regulación de las actuaciones urbanísticas de interés público y social en suelo no urbanizable, planes especiales y proyectos de actuación.*
- 3.- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en el municipio de Marchena.*
- 4.- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.*
- 5.- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Marchena.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en calle Albañilería n.º 7 y en horario de 9:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.marchena.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchena, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	+hbBfPiJ2p+pMwnwBWZk5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	09/12/2025 12:20:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+hbBfPiJ2p+pMwnwBWZk5Q==		

